



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PREVIAMENTE a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación de la pasiva, surtido dentro del presente expediente, **SE REQUIERE** al ejecutante a efectos de que allegue la copia cotejada del auto de mandamiento de pago que se adjuntó al formato de notificación por aviso remitido al ejecutado, ello por cuanto en la certificación emitida por la empresa de servicio postal, se relaciona como único adjunto el escrito de la demanda, ello no obstante lo descrito en el aviso en donde se indica que se adjunta la demanda y anexos y del auto admisorio de la demanda, aspecto que impide determinar a ciencia cierta si se cumplió o no con el presupuesto normativo determinado del art. 292 del C.G.P, de adjuntar la providencia que se notifica, **advirtiéndolo** que, en caso de no ser posible aportar tal copia cotejada, deberá rehacerse la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bb95ba8319a9a1eff5f01259433b84fc48809b43a0f9b1dda0ecdb50aca5ce**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.44 del 04 de mayo de 2022.

Documento generado en 03/05/2022 01:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>